



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

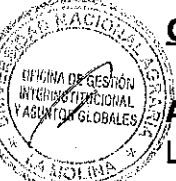
Conste por el presente documento, el Convenio de cooperación que celebran de una parte:

- a) **ALTISSIA PERU SAC**, con RUC Nro. 20601513561, con domicilio legal A. El Derby Nro. 254 – Urb. Monterrico Stgo. Surco – Lima 33, debidamente representado por su Gerente General **Sr. HENRI PHILIPPE BERNARD LE BIENVENU MERCADO**, identificado con DNI Nro. 08225531, debidamente inscrito en los Asientos Nro. A00001 y C00001 de la Partida Electrónica Nro. 13696440 de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **ALTISSIA**; y, de la otra parte;
- b) **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA** identificada con R.U.C. No. 20147897406 y domicilio para los efectos del presente contrato en Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **DR. ENRIQUE RICARDO FLORES MARIAZZA**, identificado con D.N.I. No 07852465 a quien en adelante se denominará **'UNALM'** bajo los términos y condiciones siguientes:

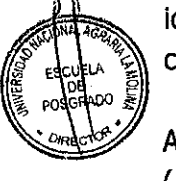


**ALTISSIA y la Universidad Agraria La Molina suscriben** el presente documento bajo los términos y condiciones siguientes:

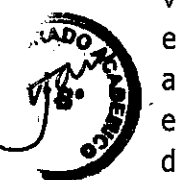
### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



**ALTISSIA**, es un grupo internacional, con sede en Bélgica, en el campus universitario de Louvain-la-Neuve y con presencia comercial en Europa, Oriente Medio y Sudamérica, cuya misión es proponer a cada usuario una formación lingüística adaptada a sus niveles y objetivos.



**ALTISSIA**, ha puesto en marcha una plataforma e-learning dedicada al aprendizaje de 7 idiomas: inglés, español, alemán, holandés, portugués, italiano y francés. Actualmente, cuenta con 7 idiomas de interfaz: francés, inglés, alemán, español, holandés, ruso y portugués.



Asimismo, en su plataforma online ofrece otras modalidades combinadas de aprendizaje (<<blended learning>>) adaptadas al perfil de cada alumno: cursos telefónicos, cursos por videoconferencia. Los cursos que ofrece **ALTISSIA**, son el resultado de la experiencia de un equipo especializado de lingüistas con más de 25 años de experiencia profesional en el mundo académico y en la formación empresarial. Los cursos online de idiomas, han sido elaborados en colaboración con la prestigiosa Université Catholique de Louvain, una de las más antiguas del continente europeo, siguiendo los niveles oficiales recogidos en el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).



## **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

La **Universidad Nacional Agraria La Molina**, es un centro de Educación Superior, dedicado a la enseñanza, Investigación, Extensión y Proyección Social del saber de la cultura a la comunidad Nacional e Internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades; Agronomía, Ciencias Sociales, Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia, junto a sus respectivos Departamentos Académicos, además cuentan con su escuela de Post-grado para la formación de Investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del País.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

Las partes declaran que suscriben el presente Convenio cooperación dentro de las siguientes normas:

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993, Artículo 18.
- 2.4 Ley Nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Ley Nro. 30220, Ley Universitaria.
- 2.7 Estatuto y Reglamento de la **Universidad Nacional Agraria La Molina**

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente Convenio de cooperación en servicios entre **ALTISSIA** y **UNALM**, a través de sus representantes, convienen en que **ALTISSIA** implementara una plataforma de aprendizaje de idiomas en líneas, innovadora, interactiva y académica para que los alumnos puedan alcanzar los diferentes niveles de conocimiento del idioma inglés en cada etapa de la carrera universitaria, asimismo permitirá a los estudiantes la opción de estudiar y aprender otros seis idiomas incluyendo: español, alemán, francés, italiano, holandés y portugués.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

ALTISSIA realizara las labores de implementación de la plataforma de aprendizaje de idiomas, lo cuales serán supervisados por la UNALM. Las partes convienen en iniciar las actividades formativas en idiomas a distancia a través de la plataforma proporcionada a partir de 21 de octubre del 2019.



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**UNALM** a través del **coordinador**, se compromete a implementar lo siguiente:

- a) Dar las facilidades necesarias a ALTISSIA para que ésta pueda implementar el proyecto de aprendizaje de idiomas: Entrega de logo y manual de marca, coordinación de reuniones con representantes de la UNALM y apoyo en la comunicación a los usuarios.
- b) Asistir, con los representantes de las facultades o escuelas profesionales (de la UNALM), a las reuniones de coordinación para dar seguimiento a los indicadores del proyecto y poder tomar decisiones sobre el mismo.
- c) Nombrar al profesor **Daniel Zárate Rendón** como coordinador titular y al Director del Centro de Idiomas UNALM, como alterno de la UNALM para que pueda monitorear y coordinar todas las actividades requeridas en conjunto con ALTISSIA.
- d) Supervisar los exámenes de clasificación (de inicio) y de nivelación (fin de nivel) presencialmente en el Centro de Idiomas de la UNALM. También el examen final.
- e) Acceder a la plataforma bajo los siguientes requerimientos mínimos:
  - Tarjeta de sonido estándar / altavoces / auriculares.
  - Microsoft® Internet Explorer® 11, Mozilla® Firefox 3.0 o superior; Google Chrome (todas las versiones); Safari 5 o superior.
  - Adobe® Flash® Player 9.0.124 o superior para los navegadores que no funcionan con HTML5 (Flash Player 10.1 para poder emplear el dispositivo de reconocimiento de voz) o HTML5 (sin reconocimiento de voz).
  - Conexión a Internet de alta velocidad (ADSL o cable).
  - Apoyo con un laboratorio con 30 computadores para atender los requerimientos de las evaluaciones.
  - Los nombres y los correos electrónicos de los estudiantes de la UNALM, para su registro en la plataforma, los cuales solo serán utilizados con la finalidad del uso dentro de la plataforma virtual.

Por su parte, **ALTISSIA** se compromete a:

- a) Proporcionar el examen de clasificación a la UNALM, antes de empezar el programa. Este examen será monitoreado por el Centro de Idiomas de la UNALM, de acuerdo a las directivas internas. Esto permitirá conocer la categoría en el que se encuentra cada alumno.
- b) Proporcionar acceso a la plataforma por 6,000 miembros de la UNALM. ALTISSIA lleva el registro (como un acceso independiente p.e. <http://altissia.org/lamolina>)
- c) Proporcionar acceso sin restricciones hasta por 6,000 miembros de la UNALM, por el tiempo de duración del contrato, a 7 idiomas de aprendizaje. El alumno podrá elegir estudiar más de un idioma a la vez si así lo desea.
- d) Entregar una prueba de nivel adaptativa, la cual permite seleccionar dinámicamente unidades (ítems) en curso de interacción. La prueba también es "inteligente" y progresiva: determina las preguntas planteadas en función de las respuestas, a fin de matizar progresivamente el nivel lingüístico. Así, cuanto mayor sea el nivel del candidato, más afinada será la evaluación, orientando las preguntas a temáticas cada vez más especializadas.
- e) Que tanto la evaluación del nivel, así como todo el contenido de la plataforma, sigan la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). (anexo1)
- f) Que la plataforma tenga, para todos los idiomas referidos, los contenidos desde el nivel A1 hasta el nivel C1, siguiendo el MCER.



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

- g) Contener una sección adicional a las clases virtuales de módulos especializados con temática profesional, que reproducen de la manera más auténtica posible las situaciones profesionales de determinados oficios, también abordan habilidades más transversales, como la recepción de un visitante, las llamadas telefónicas, la presentación de una reunión, la negociación, la participación en un debate, la asistencia a un cliente y similares.
- h) Que la plataforma contenga un bloque de noticias cuyo contenido se renueve cada 24 horas en el curso de inglés y semanalmente en el resto de los idiomas.
- i) Monitorear e informar, a los usuarios de la plataforma, sobre sus estudios, comunicando el proyecto a través de sesiones informativas, correos informativos, creación de material digital y físico (flyers, afiches, posters y similares). De acuerdo al Anexo 1 (GANNT) parte integrante del presente convenio.
- j) Desarrollar un link en el servidor de ALTISSIA, con información general del proyecto y con el logo de la UNALM, para el acceso de los usuarios a la plataforma.
- k) Motivar a los usuarios a través de correos personalizados y un concurso, cuya temática será definida por la UNALM y ALTISSIA en su conjunto. El monto de inversión del o los premios será detallado en la propuesta técnica entregada por ALTISSIA.
- l) la creación de grupos de usuarios, en base a las especificaciones entregadas por la UNALM, para un mejor control de los desempeños de los usuarios en la plataforma.
- m) la elección de un coordinador o jefe de proyecto y un alterno, dentro del equipo de gestión de proyecto, que se encargará de poner en marcha, coordinar la ejecución, el buen desarrollo del proyecto y de aportar posibles mejoras, en beneficio de los usuarios.
- n) sesiones de formación de medio día para tutores de ALTISSIA especializados que coordinaran con la UNALM, sobre el uso de herramientas disponibles (plataforma y sistema de informes), su integración en el programa de enseñanza actual (clase invertida, pedagogía diferenciada y similares.) y permitiendo la entrega de los materiales didácticos necesarios (tabla de contenidos, manual de usuario y similares).
- o) presentar una página web dedicada a la formación para profesores, con todos los recursos para ellos (ayuda en la preparación de clases combinadas, ayuda con el uso de la plataforma, ayuda con el uso de herramientas de monitoreo y similares).
- p) tener un soporte técnico que esté disponible 7 días a la semana, las 24 horas para que los alumnos que se puedan comunicar por correo electrónico a **support@altissia.org** o directamente en la plataforma a través de "informar de un problema". Altissia deberá solucionar la problemática en un promedio de 24 horas
- q) entregar, al Centro de Idiomas de la UNALM, un informe detallado de la cantidad de horas que el estudiante dedica para el desarrollo del curso en la plataforma y el avance de cada estudiante al concluir cada nivel, es decir, A1, A2, B1, B2 y C1 de manera mensual y por facultad.
- r) Proporcionar el examen de clasificación a la UNALM, antes de empezar el programa, que permitirá conocer la categoría en el que se encuentra cada alumno.
- s) Proporcionar los exámenes de nivelación a la UNALM. El alumno también podrá acceder, a los exámenes de prueba dentro de la plataforma, de acuerdo a directiva UNALM.
- t) Entregar a los estudiantes un certificado a nombre de ALTISSIA, según el nivel que logre al final de cada etapa, es decir, A1, A2, B1, B2 y C1.





## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

UNALM abonará por gastos en la utilización y el monitoreo de la plataforma virtual; y operativos en favor de **ALTISSIA**, como único pago, para todo efecto, un importe global anual de USD 35,000 más el IGV, el cual incluye un acceso ilimitado a la plataforma ALTISSIA de 6,000 estudiantes de la **UNALM**. Se establece como forma de pago a los treinta días de emitida la factura a favor de ALTISSIA.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción y por un período de cinco (5) años, que deberán ser computado desde el lanzamiento del programa a la comunidad molinera, es decir un mes y medio luego de la firma del presente convenio. El convenio puede ser renovado por acuerdo de ambas partes.

### CLÁUSULA SETIMA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio las partes acuerdan designar como coordinadores:

- Por **UNALM**  
Dr. Daniel Zárate Rendón - Docente
- Por **ALTISSIA PERU**  
Sra. Rossanna Arbocco – Project Manager

Son funciones del Coordinador de la UNALM:

- Apoyar y monitorear las funciones de ALTISSIA dentro de la plataforma virtual, de manera que sea efectiva y cumpla los objetivos y obligaciones del presente convenio.
- Coordinar la tarea con el Centro de Idiomas y con las Facultades de la UNALM.
- Dar facilidades para los usuarios de la UNALM de la plataforma virtual de enseñanza de idiomas.

Son funciones del Coordinador de ALTISSIA:

- Llevar adelante las gestiones necesarias para alcanzar los objetivos del presente convenio.
- Realizar adecuadamente el seguimiento de la plataforma virtual, esto incluye el seguimiento de los alumnos, y el debido funcionamiento de la plataforma.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento, alcances e impactos del presente Convenio a fin de adoptar las acciones a que hubiese lugar.
- Coordinar, con la UNALM, los demás compromisos institucionales de ALTISSIA.



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

De aprobarse una prórroga o ampliación mutua en los términos del presente Convenio, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasarán a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES

**ALTISSIA** será responsable por el cumplimiento de las actividades y tareas relacionadas con la ejecución del presente Convenio por lo que es responsable **por la calidad del servicio a brindar**, de los métodos de trabajo empleados en el cumplimiento de las tareas, así como por la eficiencia en la ejecución del servicio a su cargo.

**UNALM** no se responsabiliza de los perjuicios a terceros que pueda originarse por el incumplimiento de **ALTISSIA**.

**ALTISSIA** se compromete a brindar un servicio de calidad a los participantes en los diferentes cursos de idioma que se programen, según los estándares que se exigen para la preservación del buen nombre y prestigio de **UNALM**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

- La información obtenida por **ALTISSIA** dentro del cumplimiento de su actividad y proporcionada por **UNALM**, así como toda clase de documentos que produzca, relacionado con la ejecución del presente Convenio, serán confidenciales y de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **ALTISSIA** a personas o entidades ajenas del presente Convenio, salvo expreso consentimiento de **UNALM**.
- Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte, salvo su consentimiento previo y por escrito.
- Las Partes acuerdan que **ALTISSIA** es (y seguirá siendo permanentemente) el único propietario de toda la propiedad intelectual de la plataforma virtual de enseñanza, derechos en las obras, programas informáticos, dibujos, modelos y otros (como los derechos sobre know-how), incorporados a la Plataforma o necesarios para su correcto funcionamiento o utilizados en la comercialización de la Plataforma, sin perjuicio del derecho de la UNALM a utilizar la Plataforma bajo la Licencia.



## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando algunas de las partes incumplan injustificadamente con los compromisos o responsabilidades establecidos en el presente Convenio, debiendo la parte perjudicada solicitar notarialmente el cumplimiento de dichas obligaciones dentro del plazo de diez (5) días hábiles; de persistir el incumplimiento la parte perjudicada, puede resolver el presente Convenio parcial o totalmente, comunicándole a la otra parte su decisión por vía notarial al domicilio del convenio.
2. Las partes podrán resolver el presente documento de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a una de ellas o a ambas partes, o por caso fortuito o fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes.

Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándolas fehacientemente e indubitadamente, para cuyo efecto se deberá suscribir la Adenda correspondiente.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHO DE PRUEBA

Durante el primer mes de funcionamiento, la UNALM se reserva la resolución de pleno derecho, en caso de mal funcionamiento de la plataforma virtual, o quejas masivas de los alumnos que utilizan el sistema, los cuales deben ser debidamente acreditadas por la institución. De suceder así habría una devolución proporcional del monto de uso del mismo de acuerdo a la cláusula de financiamiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio será resuelta mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose éstas a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias que surjan como consecuencia del presente Convenio serán resueltas en la vía de la conciliación; de no llegar las partes a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a Arbitraje de Derecho, en la Cámara de Comercio de Lima, a cargo de un Tribunal Arbitral, conforme al Decreto Legislativo Nro. 1071 que norma el arbitraje, bajo las normas y reglamentos del derecho peruano.

Se precisa que el trato directo y la conciliación son facultativos para las partes.



# CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GRUPO ALTISSIA INTERNATIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DEL USO DE LA INFORMACION.

**LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio Marco, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcionen y/o que tengan acceso, siendo que ésta única y exclusivamente podrá ser destinada a efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio; comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.

En ese sentido, la información obtenida por **LAS PARTES** no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcial, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación, coordinación y aceptación expresa de la otra parte.

En todos los casos, la información será brindada previa comunicación entre **LAS PARTES**, por intermedio de sus coordinadores, teniendo presente las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección Personales.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente Convenio en dos originales del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, el día 05 de septiembre del 2019

ALTISSIA

UNALM

Sr. HENRI PHILIPPE BERNARD LE BIENVENU MERCADO  
Gerente

ENRIQUE FLORES MARIAZZA, PhD.  
Rector  
Universidad Nacional Agraria La Molina